**PROTOCOLO DE APLICACIÓN NACIONAL COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARITIMO Y LACUSTRE (ART 6º RESOLUCIÓN 60/2020 MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION ARGENTINA).**

**PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19 ENTE AUTARQUICO PUERTO DIAMANTE - EAPD**

**En cumplimiento a las Directivas emanadas del Acta-2020-18334265-APN-SECGT#MTR**

**Referencia: PROTOCOLO COVID-19.**

El ENTE AUTARQUICO PUERTO DIAMANTE presenta el siguiente Plan de Contingencia, de público conocimiento y a disposición de todos los actores, conteniendo el mismo:

• Capacidad de respuesta local en cuestiones que tengan que ver con la salud.

• Capacidad de las Instalaciones ante una respuesta de aislamiento.

• Medidas restrictivas de circulación de operarios en operaciones de carga o descarga.

• Procedimientos de control vehicular.

• Responsable de tareas.

• Medidas de desinfección.

• Medidas de prevención Generales.

• Protección de Personal terrestre que cumple tareas a bordo.

• Quienes no podrán ingresar a embarcaciones.

• Quienes no podrá ingresar a Puerto – IP – Instalación Portuaria.

• Servicios a Buques.

• Medidas de aislamiento en la IP.

• Cuarentena.

• Aprovisionamiento.

• Supervisión y organismos competentes.

• Responsables.

• Datos del contacto.

• Distancia y tiempos para traslados de medios.

**CAPACIDAD DE RESPUESTA EN TEMA SALUD**

El Centro de Salud donde se trasladará a los individuos afectados por el COVID-19 es el Hospital SAN JOSE, ubicado en la calle Urquiza 650 de la ciudad de Diamante ubicado en la ciudad distante 1 km aproximadamente.

El número de teléfono del citado Hospital es el 0343-498-1300.

No es un nosocomio que cuente con Terapia Intensiva, y posee TRES (3) ambulancias para traslado de mediana complejidad, contando con 60 camas aproximadamente y el traslado obligatorio al lugar más cercano es Paraná, la capital de la provincia, Hospital San Martín, dentro de la provincia, duración del viaje aproximadamente 1 hora.

La Instalación Portuaria, IP, cuenta con Oficinas de apoyo operativo para uso exclusivo de ADUANA, y otra para el personal de puerto, en caso de detectar un caso sintomático en tierra durante las operaciones, y que la persona necesita aislamiento a la espera de la ambulancia quedará en la posta sanitaria para tal fin, utilizándose el lugar del puerto en primera instancia, aislado para evitar el contacto, cuya permanencia estará custodiada por el personal de la PNA y el personal de puerto llamará a la Unidad de traslado y se transportará al nosocomio local, previsto en este Plan de Contingencia.

Lo mismo si el detectado es un personal que se encuentra a bordo, cumpliendo sus funciones, se procederá al desembarco de inmediato y se procederá de la misma manera que el punto anterior.

**IMPORTANTE:**

Una vez retirada la persona por la ambulancia se procederá a la desinfección del sector, con lavandina al 70 % o símil. Se dejará ventilar 1 (UNA) hora antes de ser usada nuevamente.

La operatoria de desinfección será por cuenta de la empresa Operadora.

**MEDIDAS RESTRICTIVAS DE CIRCULACION DE OPERARIOS Y CAMIONES**

• Se establece un corredor seguro para el tránsito de personas el cual se limita a personal de la administración del puerto y de control.

• Solo ingresan personas autorizadas y bajo las condiciones sanitarias preestablecidas.

• Control de temperatura por parte de Sanidad de Frontera, y/o OPIP y/o Responsables y/o Personal de PNA y/o Servicio Médico y/o cumplimentando disipaciones nacionales mediante el uso de termómetros digitales portátiles provistos por el Puerto o empresa operadora, a todo el personal que ingrese al puerto.

• Uso de barbijos, guantes, anteojos de seguridad para todo personal afectado a las cuestiones operativas.

• El ingreso de las personas a la operatoria de carga y/o descarga se hará por los lugares señalizados, manteniendo la distancia de 2 (metros). No se permitirá el ingreso en grupo. Ordenando el ingreso por mano nombrada acorde la bodega o la mano donde vayan a operar.

• Uso permanente de alcohol en gel o alcohol liquido diluido 70% o agua de lavandina diluidas en proporciones adecuadas para la esterilización, en acceso a la I.P. para las personas que lo requieran.

• Los controles del personal se harán sin excepción a toda persona que ingrese a la I.P. y cuya presencia sea justificada para tal fin, en cada cambio de turno del personal de estiba se repetirán los controles y las recomendaciones sanitarias aplicadas a fin de minimizar el riesgo de contacto entre personas.

• Las agencias marítimas y despachantes de aduana deberán limitar su presencia dentro de la I.P. previa consulta con personal de PNA y el OPIP.

IMPORTANTE: todo personal refiere a personal de estiba, administrativo, portuario, despachante, agencia, Aduana, SENASA, camioneros, súper cargo y toda persona eventual necesaria a la operatoria.

La atención al público en las oficinas de administración del Ente se encuentra restringida hasta el 31 de marzo del corriente sujeto a modificaciones.

El puerto no se encuentra Certificado acorde el CODIGO DE PROTECCION DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS – PBIP, pero se designa a una persona en su figura a cargo. Está en etapa de su Evaluación por parte de la PNA.

**PROCEDIMIENTOS DE CONTROL VEHICULAR**

En cuanto a la circulación de camiones, los mismos ingresan al puerto, o para acopio o para ir directamente bajo la mano a operar en muelle, previo paso por la balanza, con las restricciones para el caso de operaciones.

Se desinfectará cada camión (ruedas/ejes) que ingrese a las instalaciones del muelle, esta operatoria estará a cargo de la empresa operadora o personal del E.A.P.D.

El chofer del camión toda vez que baje pisará sobre una bandeja con lavandina diluida en el muelle, todo esto a cargo del operador.

El personal apostado en el acceso, solicitará la debida declaración jurada, y se procederá a los controles sanitarios indicado más arriba

Los choferes de los camiones solo podrán bajar del mismo cuando queden “bajo mano” para la descarga ya en el muelle.

Se restringirá el ingreso de vehículos particulares tales, los casos de los vehículos de despachante, agencia marítima y operadores, los mismos solo podrán ingresar con una sola persona, en cuanto a los AUTORIZADOS

**RESPONSABLES DE AREAS:**

El responsable de la Instalación Portuaria como en la Zona Adyacente es el OPIP, pero al no estar Certificado el Puerto se designa al Personal administrativo de planta permanente del EAPD LUCIANO ARISTIDES REYNOSO DNI 21.984.258 quien estará presente mientras dure la operatoria del buque.

**CONTACTO:**

Celular Nº +54 343 6209484

CORREOS ELECTRONICO: entepuertodiamante@gmail.com

El mismo está en permanente contacto con el personal de guardia, Policía Adicional de la PNA o el personal del EAPD afectado por parte del Ente. El controla el NO DESCENSO DE LA TRIPULACION notificando a la PNA cualquier anomalía.

Los procedimientos de control de las personas que ingresan a Puerto serán llevados a cabo por el personal afectado a la Vigilancia.

**MEDIDAS DE DESINFECCION:**

El PROTOCOLO del Puerto que se entrega a las empresas Responsables tanto del buque, Agencia Marítima como la empresa operadora, contempla las medidas de desinfección que deben tomar en cuenta las mismas, limpieza, alcohol en gel, provisión de jabones en los lavabos del buque etc.

Se establecen pautas para el personal de maestranza quien mantiene las áreas comunes de circulación desinfectadas mediante el uso de alcohol puro (uso sanitario) en 7 partes + agua potable en 3 partes = alcohol 70%, se coloca en rociador para su aplique.

Lavandina: 500ml (medio vaso descartable de café) + 10 Litros de agua = lavandina 10%, se coloca en balde y se aplica con guantes para lavar pisos y superficies de contacto.

Los lugares donde se encuentran disponibles los elementos que garantizan la higiene y los equipos de protección personal están identificados y bajo supervisión de un responsable por parte de la empresa operadora, para el adecuado control de stock.

Medidas de disposición final de residuos patológicos: se contará con bolsas de residuos patológicos para el descarte de barbijos y guantes descartables. La recolección se hará con las unidades del municipio de Diamante, previamente notificado.

Cuando en determinados lugares portuarios, se solapen trabajadores de diferentes turnos, se deberá proceder a desinfectar utilizando medios mecánicos entre turnos, se dotará de los medios de protección individuales adecuados al personal abocado a la tarea. Sera a cargo de la empresa operadora.

**MEDIDAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS:**

Cada vez que finaliza un turno (6 hs) los guantes, barbijos y todo otro material descartable se depositará en una bolsa dentro de un contenedor colocado en el acceso para personal de tierra y en el buque para el personal a bordo.

Las bolsas se cerrarán en el contenedor por 12 hs (aconsejado por Sanidad de Frontera) y se enviarán, pasado ese tiempo a disposición final, retirado por la Municipalidad acorde coordinación ya mencionado más arriba.

De cualquier manera, se notifica que se deberán colocarán bolsas de residuos en los lugares visibles, uno para ser utilizado por el personal de tierra y el otro a bordo del buque.

**MEDIDAS DE PREVENSIÓN GENERALES:**

En concordancia con el protocolo se extreman las acciones tendientes a incrementar las condiciones de higiene en los buques, instalaciones portuarias, incluidos todos los sitios donde transiten o permanezcan transportistas vinculados a estos.

Se solicitará el suministro de alcohol en gel en los buques, soluciones a base de alcohol y/o cualquier otro insumo que recomiende el MINISTERIO DE SALUD, en lugares de fácil acceso, debiendo facilitar el material el armador del buque, en éste caso la agencia marítima quien profesa de representante, disponiendo la colocación el capitán del mismo.

Los buques deben asegurarse que los suministros para el lavado de manos (es decir, jabón antibacterial, toallas desechables) estén constantemente disponibles.

Los buques deben llevar una cantidad suficiente de EPP (Equipo de Protección Personal), mameluco de tipo impermeable o tyvek, casco, anteojos con protección lateral, Barbijo, guantes descartables, Botines de Seguridad. Se asegura la provisión de agua potable, agua y jabón para la higiene personal y los alimentos para todas las personas a bordo, las bolsas de residuos patológicos deberán cumplir con las normas correspondientes.

Se establece como Norma el teletrabajo y ejecución de tareas a distancia en todos los casos que no se correspondan con trabajos esenciales propios de la actividad, tanto para el personal administrativo como para operativo de control que pueda realizar estas tareas sin la presencia en la I.P. u oficinas del Puerto.

El contacto físico a través de la circulación de elementos, incluidos papeles y dinero, se verá reducido al mínimo sin excepciones, para ello es vital la difusión de los canales digitales disponibles para la comunicación, cada una de las partes interesadas deberán informar con anticipación cuales son las direcciones de correo electrónico, y teléfonos de guardia ante las autoridades portuarias y PNA.

En el caso que la disponibilidad de las personas mayores a 60 años que deban por cuestiones de necesidades operativas consideradas esenciales, estar presentes en su lugar de trabajo, a fin de garantizar el abastecimiento y las operaciones comerciales, deberán permanecer en sus puestos de trabajo y a una distancia de 2 metros de la siguiente persona más cercana, dentro y fuera del recinto (grúa, oficina, personal operativo), se solicita a las empresas contratistas que se abstenga de convocar estibadores y personal mayores de 60 años.

Hágase saber a todo personal interesado, que, ante cualquier incumplimiento a las medidas de aislamiento indicadas por las autoridades competentes, y notificado tal extremo, se tomarán las acciones penales correspondientes.

Toda información que deba ser remitida a las autoridades competentes, tanto de Puerto EAPD como de PNA, Sanidad de Frontera, deberá realizarse con la mayor anticipación posible.

**PROTECCIÓN DE PERSONAL TERRESTE QUE PRESTA SERVICIOS A BORDO**

El OPIP, en este caso del EAPD, o la persona designada por el EAPD, a través de los representantes del armador, agencia marítima y operadores o con el mismo OPB del buque o Capitán coordinara las medidas a bordo para el personal terrestre en cuanto a la higiene y el contacto con la tripulación.

En este sentido respetar los 2 metros de distancia entre ambos.

El buque velara por las condiciones de aseo e higiene del personal que sub desde tierra a cumplir con las tareas asignadas, tal el caso de los guincheros que van a las cabinas de las grúas y las bodegas.

**QUIENES NO PODRAN SUBIR A BORDO:**

Los serenos, quedarán apostando en la escala en el muelle.

El OPIP, en este caso del EAPD, la persona a cargo ya que no está certificado, subirá solamente en caso de ser necesario o convocatoria U ORDEN DE LA Autoridad Nacional competente.

**QUIENES NO PODRAN INGRESAR AL PUERTO:**

Ninguna persona que no tenga que ver con la operatoria del buque, prohibiéndose paseos, visitas, actividades recreativas, siendo responsabilidad del puerto que esto se cumpla.

**SERVICIOS A BUQUES:**

Se ordenará a las Agencias despachantes o buque mismo que las provisiones a buque se harán utilizando medios de izaje o elevación.

Prohibición de residuos u otros materiales no desechables a excepción de aquellos que deban ser necesariamente descargados con previa autorización de la autoridad competente.

Desechos patológicos, la agencia marítima deberá contar con el certificado de disposición final otorgado por la aduana.

Para los abastecimientos el capitán deberá garantizar que la operatoria este a cargo de la tripulación.

Se recomendará a los buques a través de las Agencias Marítimas proveer la mayor cantidad de vivieres y mercaderías necesarias.

Para los abastecimientos de combustibles si el buque lo requiere se exigirá a la Agencia Marítima, el cumplimiento de las disposiciones vigentes de PNA y Aduana, haciendo la presentación con la autorización correspondiente de las citadas autoridades de aplicación.

Una vez obtenidos los permisos de las mismas, tanto para la entrega como de la empresa AUTORIZADA como proveedora, se procederá autorizar por parte del Ente con las presentaciones en las Oficinas del mismo, y la intervención del personal correspondiente a la administración del EAPD.

**MEDIDAS DE AISLAMIENTO EN INSTALACIONES PORTUARIAS:**

El puerto EAPD destinará un lugar físico para traslado de cualquier caso sospechoso hasta la asistencia de un médico para su posterior traslado. Se procederá tal cual se lo indica más arriba, respecto de la custodia y traslado.

El lugar será aislado e higienizado y desinfectado, una vez retirada según lo establecido en este protocolo más arriba indicado-

**OPERATORIA**

Se recomienda a nivel operativo que no se produzcan muchos cambios de personas, tratando de achicar las manos de estiba en cuanto a la cantidad y flexibilizar los horarios a los efectos de evitar la formación de un gran número de personas en los portones de acceso al puerto.

Se autorizará a operar, para los casos de carga o descarga un máximo de 2 (dos) manos en forma simultánea.

No se permitirá el aglomeramiento de personas en el inicio y en los cambios de turnos, coordinado esto el OPIP o la persona designada por el EAPD con la PNA, que solamente concurran la cantidad de personas que van a ingresar en el turno respectivo.

Al ingreso a la terminal se controlará la temperatura de las personas con intervención de personal de Sanidad de Frontera y Prefectura Naval, como más arriba se indica.

**CONTROL DE CERTIFICADOS DE SALUD:**

Personal de Sanidad de Fronteras, el OPIP (ENCARGADO DESIGNADO POR EAPD) el responsable del E.A.P.D. o el Personal de PNA serán los encargados del control de los Certificados y Declaraciones Juradas de toda persona que ingresa a la Instalación Portuaria.

**DESCARGA DE EMBARCACIONES:**

Para los casos que el puerto sea requerido para algún tipo de descarga de embarcaciones en puerto, se requerirá la intervención de la PNA – lindera al puerto, y de Aduana, a los efectos que se cumplan con las distintas ordenanzas y Disposiciones de cada Autoridad de aplicación, y el OPIP como el personal afectado a la protección del puerto, la Aduana y la PNA serán los encargados del control.

**CUARENTENA:**

El aprovisionamiento de cualquier tipo de requerimiento necesario para resguardar a las personas en caso que se decrete la cuarentena estará a cargo de la Agencia marítima y puesto en conocimiento de la autoridad competente local.

Asimismo, cualquier traslado y o servicio que se requiera por parte de la autoridad competente, será a cargo de la Ag Marítima.

**RESPONSABLES:**

COMITÉ CRISIS DE PREVENSION: LEONARDO CABRERA – VIAS NAVEGABLES TELEFONO 54-11-436204062 INTERNO 311 sspvyn@gmail.com.

SANIDAD DE FRONTERA: ROCIO ARANDA TELEFONO 03442-158-0205

JEFE PREFECTURA DIAMANTE: Prefecto GABRIEL VILCHE TELEFONO 0343-4981117/2088

PRESIDENTE IPPER: CARLOS G. SCHEPENS 0343-155346579

PUERTO EAPD Dr. LUIS STELLO – 0343-15620-5497 mail: luisstello@gmail.com

ADUANA: MARCELO GALLEANO : 0343-4981891

MIGRACIONES: MARINA FABRE 0343-4486790

HOSPITAL SAN JOSE DIAMANTE; BIOG. GASTON MARCHETTI 0343-4981300

AGENCIAS MARITIMAS:

RIVER WAY SRL 0343-498056

RAUL FRANCISCONI: 0343-4318234

DESPACHANTE DE ADUANA: ENEAS QUINTEROS 0343-6226358

**DISTANCIAS A CENTROS IMPORTANTE DESDE DIAMANTE VIA TERRESTRE:**

A BS AS: 422 KM……………….4 HS 40 MINUTOS.

A ROSARIO: 150 KM…………….1 HS 50 MINUTOS.

A PARANA: 43 KM……………………….60 MINUTOS, ACORDE EL TRANSITO.